



## MINISTERIO DEL TRABAJO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

DECRETO NÚMERO 0607 DE 2024

16 MAY 2024

"Por el cual se proroga la suspensión al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, Superintendente de Subsidio Familiar y se proroga un encargo"

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 4a de 1913, lo dispuesto en los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1795 del 30 de agosto de 2022, fue nombrado como Superintendente, código 0030 grado 25, de la Superintendencia de Subsidio Familiar al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.782.

Que la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio No. 4430 del 7 de noviembre de 2023 radicado con el No. EXT23-00167481, comunicó a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el auto de suspensión provisional proferido el 07 de noviembre de 2023, radicado IUS E-2022-619102 - IUC D-2022-2731020, que resolvió suspender provisionalmente del ejercicio del cargo de Superintendente de Subsidio Familiar al señor Luis Guillermo Pérez Casas, por el término de tres (3) meses, así:

*"PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE del ejercicio del cargo de superintendente del Subsidio Familiar, a Luis Guillermo Pérez Casas, por el término inicial de tres (3) meses, medida que debe cumplirse de manera inmediata una vez se comunique. Contra esta medida no procede ningún recurso".*

Que el numeral tercero de la mencionada providencia, ordenó oficiar al señor Presidente de la República de la medida de suspensión provisional proferida en contra del señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.782, en su condición de Superintendente del Subsidio Familiar, para que proceda a designar el reemplazo del funcionario suspendido, como se transcribe a continuación:

*"TERCERO: OFICIAR, por la secretaria de la delegada, al señor Presidente de la República de la medida de suspensión proferida contra Luis Guillermo Pérez Casas, en su condición de superintendente del Subsidio Familiar para que proceda a designar el reemplazo del funcionario suspendido".*

Que mediante Decreto No. 1935 del 14 de noviembre de 2023 se dio cumplimiento a la orden primera de la parte resolutive del auto de suspensión provisional proferido el 07 de noviembre de 2023 por la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, en el sentido de suspender provisionalmente, por el término de tres (3) meses, al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.782, en su condición de Superintendente de Subsidio Familiar.

Que mediante el citado Decreto No. 1935 del 14 de noviembre de 2023 se encargó como Superintendente de Subsidio Familiar, a la señora ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.464.870, quien se desempeña como Asesor Código 1020 Grado 12 ubicado en el Despacho del

## DECRETO NÚMERO 0607 DE 2024 HOJA No 2

Continuación del Decreto "Por el cual se prorroga la suspensión al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, Superintendente de Subsidio Familiar y se prorroga un encargo"

-----  
Superintendente de la Superintendencia de Subsidio Familiar, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

Que la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1 de la Procuraduría General de la Nación, mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2024, comunicó a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el auto de prórroga de medida cautelar del 06 de febrero de 2024, radicado IUS E-2022-619102 - IUC D-2022-2731020, que resolvió prorrogar la suspensión provisional ordenada del ejercicio del cargo de Superintendente de Subsidio Familiar al señor Luis Guillermo Pérez Casas, por el término de tres (3) meses, así:

*"PRIMERO: PRORROGAR por el término de tres (3) meses la suspensión provisional ordenada a LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS en su calidad de Superintendente de Subsidio Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión".*

Que mediante Decreto No. 0181 del 19 de febrero de 2024 se dio cumplimiento a la orden primera de la parte resolutive del auto de prórroga de medida cautelar proferido el 06 de febrero de 2024 por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1 de la Procuraduría General de la Nación, en el sentido de prorrogar la suspensión, por el término de tres (3) meses, al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.782, en su condición de Superintendente de Subsidio Familiar.

Que mediante el citado Decreto No. 0181 del 19 de febrero de 2024 se prorrogó el encargo como Superintendente de Subsidio Familiar, a la señora ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.464.870, quien se desempeña como Asesor Código 1020 Grado 12 ubicado en el Despacho del Superintendente de la Superintendencia de Subsidio Familiar, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

Que la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1 de la Procuraduría General de la Nación, comunicó a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el auto de prórroga de medida cautelar del 07 de mayo de 2024, radicado IUS E-2022-619102 - IUC D-2022-2731020, que resolvió prorrogar la suspensión provisional ordenada del ejercicio del cargo de Superintendente de Subsidio Familiar al señor Luis Guillermo Pérez Casas, por el término de tres (3) meses, así:

*"PRIMERO: PRORROGAR por el término de tres (3) meses la suspensión provisional ordenada a LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS en su calidad de Superintendente de Subsidio Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión".*

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°- Prórroga de suspensión provisional.** Dando cumplimiento a la orden primera de la parte resolutive del auto de prórroga de medida cautelar proferido el 07 de mayo de 2024 por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1 de la Procuraduría General de la Nación, PRORROGAR la suspensión provisional, por el término de tres (3) meses más, al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.782, en su condición de Superintendente de Subsidio Familiar, de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

**ARTICULO 2°- Prórroga designación de superintendente de subsidio familiar encargado.** Prorrogar el encargo como Superintendente de Subsidio Familiar, a la señora ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA, identificada con cédula de ciudadanía número

Continuación del Decreto "Por el cual se prorroga la suspensión al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS, Superintendente de Subsidio Familiar y se prorroga un encargo"

1.032.464.870, quien se desempeña como Asesor Código 1020 Grado 12 ubicado en el Despacho del Superintendente de la Superintendencia de Subsidio Familiar, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, mientras el titular del empleo se encuentre suspendido provisionalmente.

**ARTICULO 3°- Comunicación.** Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio del Trabajo al señor LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS en su calidad de Superintendente de Subsidio Familiar, a la señora ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA en su condición de Superintendente de Subsidio Familiar encargada en este acto, y a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1 de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTICULO 4°- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los

16 MAY 2024



MINISTRA DEL TRABAJO,

  
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS